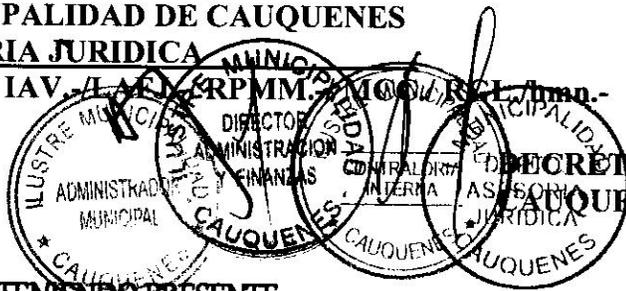


REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA

JCMR.-/ IAV.-/ A.A.F.-/ RPMM.-/ M.O.U.-/ R.C.L.-/ I.M.M.-



DECRETO EXENTO N° 66816 /
20 OCT 2015

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE

- ORD. N° 2512 de fecha 02.10.2015, de Jefa División de Análisis y Control de Gestión, Gobierno Regional del Maule.
- Resolución Exenta (E) N° 5224, de 23 de Septiembre de 2015, de Jefe División de Análisis y Control de Gestión (S) Gobierno Regional del Maule.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** el “**CONVENIO DE ASIGNACION DE BIEN**”, de fecha 17 de Septiembre de 2015, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, RUT. 72.227.000-2, con domicilio en 1 Oriente N° 1350, Talca, representado por doña **ERIKA GONZÁLEZ MUÑOZ**, en su calidad de Jefa de División de Análisis y Control de Gestión, y la **I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, RUT. 69.120.400-6, representada por su Alcalde don **Juan Carlos Muñoz Rojas**, mediante el cual la Municipalidad recibe a entera satisfacción, la máquina adquirida con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional para la Región del Maule (F.N.D.R.) durante la ejecución del proyecto **Código BIP N° 30.125.507-0**, Subtítulo 29, Ítem 05, año 2014, denominado “**REPOSICIÓN RETROEXCAVADORA MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**”: Máquina industrial, Marca JCB, Modelo 3XC 4X4 UK, año 2015, Color Amarillo, Motor N°SB32045034H00070771, Chasis N° JCB3CX4TA02267494, Combustible Diesel, Placa Patente Unica N° GXCK.63, inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados N° GXCK.63-0. Costo total según Factura N° 0598780 de DERCOMAQ S.A. \$70.966.013.-
- 2.- **TÉNGASE**, como parte integrante del presente Decreto el Convenio de Asignación de Bien que se aprueba, y la Resolución (E): N° 5224 de fecha 23.09.2015 que asigna el bien que se individualiza en Convenio.-

ANOTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE



Ilsa Arángiz Vilches

SECRETARIO MUNICIPAL



Juan Carlos Muñoz Rojas

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- c.c. SECPLA
- c.c. D.A.F
- c.c. Control Interno.
- c.c. Ofc. de Partes

- c.c. DIDECO
- c.c. Contabilidad.
- c.c. Inventario M.
- Archivo Asesoría Jurídica.



RESOLUCIÓN (E): Nº 5224

MAT.: APRUEBA CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE BIEN QUE INDICA.

TALCA, 23 SEP 2015

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 111 de la Constitución Política de la República; los artículos 69 y 70 de la Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley Nº 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; artículo 1º inciso 2º de la Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y del Decreto Supremo Nº 716 de fecha 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Resolución (E) Nº UGD 923 de fecha 14 de marzo de 2014, del Gobierno Regional del Maule, que delega facultades que indica en el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión, y la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la Administración de cada Región reside en un Gobierno Regional, del cual el Intendente es el órgano ejecutivo.
- 2.- Que al Intendente Regional le corresponde representar extrajudicialmente al Gobierno Regional, en la realización de los actos y celebración de los contratos que sean necesarios para el desarrollo de la Región, con cargo al Fondo Nacional de Desarrollo Regional.
- 3.- Que, en consecuencia, compete al Intendente Regional, como órgano ejecutivo del Gobierno Regional, asignar los bienes adquiridos o construidos con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, a las entidades que presten servicios de utilidad pública encargadas de la administración de dichos bienes o de la prestación del servicio correspondiente, sean públicas o privadas sin fines de lucro.
- 4.- Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 70 letra f) de la Ley Nº 19.175, el dominio de tales bienes se entenderá transferido desde que éstos sean asignados mediante resolución del Intendente Regional.
- 5.- Que mediante Resolución (E) Nº UGD 923 de fecha 14 de marzo de 2014, el Intendente Regional del Maule ha delegado en este Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión, la facultad de firmar los Convenios de Asignación de Bienes adquiridos con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional y de dictar las resoluciones aprobatorias respectivas;
- 6.- Que, es necesario asignar el bien adquirido durante la ejecución del proyecto **Código BIP Nº 30.125.507-0.**

RESUELVO:

1.- ASÍGNASE, a la Ilustre Municipalidad de Cauquenes el bien que se individualiza en el Convenio de Asignación de Bien, suscrito con fecha **17 SEP 2015**, entre el Gobierno Regional de la VII Región del Maule y ese municipio, adquirido durante la ejecución del proyecto **Código BIP Nº 30.125.507-0**, denominado **"REPOSICIÓN RETROEXCAVADORA MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES"**.

2.- ESTABLÉCESE, que el bien incluido en el Convenio citado, deberá ser destinado y administrado al servicio de los fines propios de utilidad pública de la entidad receptora y deberá ser, en su caso, debidamente inventariado por ésta, la que deberá ejercer el control físico del mismo.

3.- APRUÉBASE, el Convenio de Asignación de bien citado, el que se tendrá como parte integrante de la presente resolución, para todos los efectos legales y cuyo tenor es el siguiente:

"CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE BIEN

En Talca, a **17 SEP 2015**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, representado por doña **ERIKA GONZÁLEZ MUÑOZ**, Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión, según se acreditará, ambas domiciliadas para estos efectos en 1 Oriente N° 1350, Talca, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, representada por su Alcalde don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, ambos domiciliados en calle Antonio Varas N° 466, Cauquenes, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Gobierno Regional de la VII Región del Maule, representado según se expresó, por este acto asigna y deja constancia de haber entregado a la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, representada por su Alcalde ya individualizado, quien declara haber recibido a entera satisfacción, el bien que más adelante se detalla, de acuerdo a la respectiva factura, copia que se adjunta, el cual ha sido adquirido con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional para la Región del Maule (F.N.D.R.) durante la ejecución del proyecto **Código BIP N° 30.125.507-0**, Subtítulo 29, Ítem 05, año 2014, denominado **"REPOSICIÓN RETROEXCAVADORA MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES"**.

INVENTARIO:

Maquina Industrial, Marca JCB, Modelo 3XC 4X4 UK, año 2015, Color amarillo, Motor N° SB32045034H00070771, Chasis N° JCB3CX4TA02267494, Combustible Diesel, Placa patente única N° GXCK.63, inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados N° GXCK.63-0. Costo total según Factura N° 0598780 de DERCOMAQ S.A. \$ 70.966.013.- (Setenta millones novecientos sesenta y seis mil trece pesos).

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Cauquenes al momento de recibir la máquina señalada y, a objeto de que esta permanezca en condiciones de operatividad durante el período de vida útil que se ha contemplado, se comprometió a:

- a) Mantener y usar la máquina de acuerdo con las normas técnicas generalmente aceptadas.
- b) Permitir que el Gobierno Regional del Maule realice visitas de inspección a las dependencias en que se mantiene la máquina.
- c) Destinar la máquina a que se refiere el presente convenio, exclusivamente a los fines propios de utilidad pública de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
- d) La Ilustre Municipalidad de Cauquenes compareciente acepta y declara expresamente que desde la fecha de recepción material de la máquina, ratificado con la suscripción del presente instrumento, ella ha asumido toda la responsabilidad derivada de la operación del mismo, tanto para efectos judiciales como extrajudiciales, bien sean de naturaleza civil, penal o administrativa.

TERCERO: El presente documento se suscribe en cinco ejemplares, quedando uno de ellos en poder de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes y cuatro en poder del Gobierno



Regional del Maule, luego de que la resolución que apruebe el presente convenio sea debidamente tramitada.

CUARTO: La personería de doña **ERIKA GONZÁLEZ MUÑOZ**, en su calidad de Jefa de División de Análisis y Control de Gestión, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la delegación de facultades efectuada en su favor por el Intendente de la Región del Maule mediante Resolución (E) N° U.G.D. 923 de fecha 14 de marzo de 2014; y la personería de don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, en su calidad de Alcalde, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD CAUQUENES**, consta de las disposiciones de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, de la Sentencia de Calificación y del Acta de Proclamación dictadas por el Tribunal Electoral Regional del Maule, ambas de fecha 30 de noviembre de 2012, en el proceso Rol N° 189-2012.

Previa lectura, en comprobante firman,

Hay firma. JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES. Hay firma. ERIKA GONZÁLEZ MUÑOZ. JEFA DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN. GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE. "Por Orden del Intendente de la Región del Maule".

4.- PROCÉDASE, por el Departamento de Finanzas a rebajar el (los) bien (es) a que se refiere la presente resolución, de la contabilidad de este Servicio.

ANÓTESE y COMUNÍQUESE.

"POR ORDEN DEL INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE"



HERNÁN VALENZUELA SEPULVEDA
JEFE DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN (S)
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

(Delegación de Facultades por Resolución (E) N° UGD 923 de 14.03.2014)

MBF

MBF

DISTRIBUCION:

- Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
- Departamento de Finanzas.
- Carpeta del proyecto - Depto. de Gestión de Inversiones.
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes U.G.D.

JMRM.

PIA BEJARIN CASANUEVA
Asesoría Jurídica
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE



CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE BIEN

En Talca, a **17 SEP 2015**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, representado por doña **ERIKA GONZÁLEZ MUÑOZ**, Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión, según se acreditará, ambas domiciliadas para estos efectos en 1 Oriente N° 1350, Talca, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, representada por su Alcalde don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, ambos domiciliados en calle Antonio Varas N° 466, Cauquenes, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Gobierno Regional de la VII Región del Maule, representado según se expresó, por este acto asigna y deja constancia de haber entregado a la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, representada por su Alcalde ya individualizado, quien declara haber recibido a entera satisfacción, el bien que más adelante se detalla, de acuerdo a la respectiva factura, copia que se adjunta, el cual ha sido adquirido con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional para la Región del Maule (F.N.D.R.) durante la ejecución del proyecto **Código BIP N° 30.125.507-0**, Subtítulo 29, Ítem 05, año 2014, denominado **"REPOSICIÓN RETROEXCAVADORA MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES"**.

INVENTARIO:

Maquina Industrial, Marca JCB, Modelo 3XC 4X4 UK, año 2015, Color amarillo, Motor N° SB32045034H00070771, Chasis N° JCB3CX4TA02267494, Combustible Diesel, Placa patente única N° GXCK.63, inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados N° GXCK.63-0. Costo total según Factura N° 0598780 de DERCOMAQ S.A. \$ 70.966.013.- (Setenta millones novecientos sesenta y seis mil trece pesos).

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Cauquenes al momento de recibir la máquina señalada y, a objeto de que esta permanezca en condiciones de operatividad durante el período de vida útil que se ha contemplado, se comprometió a:

- a) Mantener y usar la máquina de acuerdo con las normas técnicas generalmente aceptadas.
- b) Permitir que el Gobierno Regional del Maule realice visitas de inspección a las dependencias en que se mantiene la máquina.
- c) Destinar la máquina a que se refiere el presente convenio, exclusivamente a los fines propios de utilidad pública de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
- d) La Ilustre Municipalidad de Cauquenes compareciente acepta y declara expresamente que desde la fecha de recepción material de la máquina, ratificado con la suscripción del presente instrumento, ella ha asumido toda la responsabilidad derivada de la operación del mismo, tanto para efectos judiciales como extrajudiciales, bien sean de naturaleza civil, penal o administrativa.

TERCERO: El presente documento se suscribe en cinco ejemplares, quedando uno de ellos en poder de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes y cuatro en poder del Gobierno Regional del Maule, luego de que la resolución que apruebe el presente convenio sea debidamente tramitada.

CUARTO: La personería de doña **ERIKA GONZÁLEZ MUÑOZ**, en su calidad de Jefa de División de Análisis y Control de Gestión, para representar al **GOBIERNO REGIONAL**

DEL MAULE, proviene de la delegación de facultades efectuada en su favor por el Intendente de la Región del Maule mediante Resolución (E) N° U.G.D. 923 de fecha 14 de marzo de 2014; y la personería de don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, en su calidad de Alcalde, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD CAUQUENES**, consta de las disposiciones de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, de la Sentencia de Calificación y del Acta de Proclamación dictadas por el Tribunal Electoral Regional del Maule, ambas de fecha 30 de noviembre de 2012, en el proceso Rol N° 189-2012.

Previa lectura, en comprobante firman,



JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
CAUQUENES

ERIKA GONZÁLEZ MUÑOZ
JEFA DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y
CONTROL DE GESTIÓN
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
"Por Orden del Intendente de la
Región del Maule"

K.R.

EDUARDO SEGURA ALFARO
Asesor Jurídico
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

S.A.

Exportación, Comercialización
Técnico de Vehículos Automotrices,
Mecánicas, Repuestos y Accesorios.

CASA MATRIZ
Av. América Vespucio 1838
Teléfono: (56-2) 2580 1500
Fax: (56-2) 2803 2239
Quilicura - Santiago
Chile

www.dercomag.cl

SUCURSALES
Av. América Vespucio 1842
Teléfono: (56-2) 2580 1500
Fax: (56-2) 2803 2079
Quilicura - Santiago

Senador Jaime Guzmán 227
Teléfono: (56-2) 2580 1700
Quilicura - Santiago

Pedro Aguirre Cerda
N°13.600 - Local 10 c
Megacentro La Portada
Antofagasta

Vicuña Mackenna 455
Teléfono/fax: (2) 2832 3481
Meipilla

Camino a Coronel Km. 10
Esdaga 5
San Pedro de la Paz
Concepción

Av. América Vespucio 1801
Quilicura - Santiago

Lc Boza 100 - Teléfono: (56-2) 25801500
Pudahuel - Santiago

Av. Pedro Aguirre Cerda N°5.037
Cerrillos - Santiago

Parque Industrial Aoiac, Lote B
Sic 2C - Calama

Longitudinal Sur 2980
Comuna Padre Las Casas
Teléfono: (45) 233 9513
Temuco

Ruta 5 Sur N°1301 - Camino a Pargua
Km. 1025 - Locales 4, 5, 9 y 12
Teléfono: (65) 234 7800
Fax: (65) 234 7801
Puerto Montt

Megacentro Ruta 6 N°
N°3604 - Km. 513
Módulo 5, 8 y 12
Copiapó

Ruta D 43 N°701 - Bodega E 54
Barrio Industrial - Coquimbo

R.U.T.: 96.545.450-0

FACTURA

N° 0582700

Folio : 000598780

S.I.I. - SANTIAGO - NORTE

FECHA VIGENCIA EMISION HASTA 31 Diciembre 2014

SEÑOR(ES): **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**
Compra para: **MUNICIPALIDAD DE CALBUENAS**

RUT: 72.227.000-2
RUT: 59.126.400-5

Dirección : LIND ORIENTE 1350
Región/Comuna : VII - El Maule-TALCA
Giro : SERVICIOS
Telefono : 71-285205

RECIBIDO
Registro N° AL 500
Fecha: 30 OCT 2014

Fecha : 29.10.2014
Nota Venta : 1923117
Vendedor : 00003159
Sucursal : Dercomag Quilicura

Cond. Venta : CREDITO 30 días
Orden compra: O/C 1596-538-0414

Unidad Gestión de Documentos
Gobierno Regional del Maule

Numero Interno Motor : 0001454319
Chasis/Serie : SB320/45034H00070771 JCB3CX4TA02267494

Patente : Año : 2015 Color : AMARILLO Precio : 59.635.305

Código Modelo : 3CX 4X4 T UK
Combustible : Diesel
Marca del Modelo : JCB
Peso Bruto Vehicular : 6800 KG
Tipo de Unidad : RETROEXCAVADORA CARGADORA

Denominación Modelo : 3CX

Código Acc. Descripción Precio Código Acc. Descripción Precio

R. N. V. M.
Rep N°
Patente 0XCK63
Oficina
Fecha

NOTA: De conformidad con la resolución exenta N° 1424 del 23 de Julio de 1997 del Servicio de Registro Civil e identificación, este vehículo puede haber sido fabricado en el año anterior al que se indica.
SON : SETENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRECE PESOS

SUBTOTAL : 59.635.305
DESCUENTO : 0
DESCTO. FINANCIERO : 0
RECARGO : 2
NETO : 59.635.305
% IVA : 11.330.798
TOTAL : 70.966.103

PERSONA QUE RECIBE:
NOMBRE: _____ R.U.T.: _____ FECHA RECEPCION: _____
RECINTO: _____ FIRMA: _____
"El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4° y la letra c) del Art. 5° de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s)."

ORIGINAL: CLIENTE

LAS CUENTAS NO PAGADAS DE ADEUDO A LAS CONDICIONES DE VENTA PACTADAS PODRAN DAR LUGAR AL CALCULO Y COBRO DE INTERESES LEGALES AL MOMENTO DEL PAGO EFECTIVO DE LA PRESENTE FACTURA. LAS MERCADERIAS UNA VEZ DESPACHADAS DE NUESTRAS BODEGAS CORRIEN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. LOS CHEQUES DEBEREN SER EXTENDIDOS A NOMBRE DE DERCOMAG S.A. CRUZADOS Y NOMINATIVOS